



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No.528

Proceso: Garantía Inmobiliaria
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Jaime Humberto Quesada Román
Rad: 76-834-40-03-004-2020-00259-00

ASUNTO

Teniendo en cuenta el poder que antecede, allegado el 20 de abril de 2022 por el representante legal del demandante, se procederá a reconocer personería jurídica a la abogada Katherin López Sánchez, identificada con la C.C. 1.018.453.278 y T.P.371.970 del C.S.J., para que represente a BANCOLOMBIA S.A., dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G. del P. y al Decreto 806 de 2020.

Así mismo, se tiene como revocado el poder que se había conferido mediante auto No.1000 de noviembre 3 de 2020, a la profesional del derecho Diana Esperanza León Lizarazo.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por revocado el poder conferido mediante auto No.1000 de noviembre 3 de 2020, a la profesional del derecho Diana Esperanza León Lizarazo, identificada con la C.C. 52.008.552 y T.P.101.541 del C.S.J.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar dentro del presente asunto a la abogada Katherin López Sánchez, identificada con la C.C. 1.018.453.278 y T.P.371.970 del C.S.J., en los términos y con las facultades otorgadas por la parte demandante en el poder que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.054
HOY 25 DE ABRIL DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario